

**JGE43/2003**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PROMOCION Y ESTIMULO A UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE COMO RESULTADO DE LA INCONFORMIDAD EN LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO OBTUVO MODIFICACION EN SU CALIFICACION GLOBAL RESPECTO DEL EJERCICIO DEL 2001**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS, Y DE VIGILANCIA. LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL Y DEL ESTATUTO QUE CON BASE EN ELLAS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL, REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL ORGANISMO PUBLICO.
2. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO TIENE COMO ATRIBUCION FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.

3. QUE ASIMISMO EL CODIGO ELECTORAL EN SU ARTICULO 167, NUMERALES 1 Y 2 FACULTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TENIENDO COMO PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4, FRACCION I DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA ORGANIZAR Y DESARROLLAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y ASEGURAR EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DEBERA, ENTRE OTRAS COSAS, PROMOVER AL PERSONAL DE CARRERA.
5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, FRACCION III DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO, RESPECTO A LAS PROMOCIONES DEL PERSONAL DE CARRERA, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
6. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DEL ESTATUTO VIGENTE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO APROBO EL 24 DE ABRIL DEL 2002 EL DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001 SOBRE LA BASE DE LAS CALIFICACIONES QUE ESTA HAYA CALCULADO.
7. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 111 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO LAS INCONFORMIDADES SOBRE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL

ELECTORAL SOLO PODRAN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y ACOMPAÑADAS DE LOS ELEMENTOS QUE LA SUSTENTEN, DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACION PERSONAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO, POR LO QUE LA C. MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 20 EN EL DISTRITO FEDERAL, EJERCIO DICHO DERECHO.

8. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 113 DEL ESTATUTO LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO APROBO LOS PROYECTOS DE RESOLUCION RELATIVOS A LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL RESPECTO DE SUS RESULTADOS DE LA EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, RESULTANDO FAVORECIDA LA C. MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 20 EN EL DISTRITO FEDERAL, MOTIVO POR EL CUAL SE MODIFICO EL DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL APROBADO EL 24 DE ABRIL DEL 2002, CON LO CUAL MODIFICO A SU VEZ LA EVALUACION GLOBAL DEL EJERCICIO 2001.
9. QUE EL ARTICULO 127 DEL ESTATUTO REFERIDO ESTABLECE QUE LA PROMOCION ES EL MOVIMIENTO ASCENDENTE DE LOS MIEMBROS TITULARES EN LA ESTRUCTURA DE RANGOS DEL SERVICIO Y ESTARA BASADA EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION GLOBAL, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, A PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
10. QUE EL ARTICULO 129 DEL MULTICITADO ESTATUTO ESTABLECE QUE DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONVOCARA CADA AÑO A PARTICIPAR EN LA PROMOCION, ESTABLECIENDO, A PROPUESTA DE LA

DIRECCION EJECUTIVA, EL NUMERO DE PROMOCIONES A OTORGAR EN CADA RANGO.

11. QUE NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL PRECEPTO LEGAL CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, NO SE CONVOCO PARA DICHS EFECTOS, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE DE FORMA SIMULTANEA CON LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA EL DICTAMEN DE LOS RESULTADOS DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN LA EVALUACION GLOBAL DEL EJERCIO 2001 POR IMPACTO EN LOS RESULTADOS POR REPOSICION DE CALIFICACIONES DERIVADAS DE LAS INCONFORMIDADES EN LA EVALUACION ANUAL 2001 DEL DESEMPEÑO.
12. QUE EN ESTRICTO APEGO A SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 HA DETERMINADO QUE PARA OBTENER PROMOCIONES ES CONDICION DEFINITIVA OBTENER UN RESULTADO DESTACADO EN LA EVALUACION GLOBAL, SEGUN LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
13. QUE EL ARTICULO 132 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA PROMOCION SERA INDEPENDIENTE AL DEL ASCENSO EN CARGOS Y PUESTOS, EL CUAL PROCEDE PRIMORDIALMENTE MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICION.
14. QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA COMISION, LOS DICTAMENES DE PROMOCIONES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1 INCISO b), 167, NUMERALES 1 Y 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 4 FRACCION I; 14 FRACCION III, 127, 129 Y 132, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO EMITE EL SIGUIENTE:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA PROMOCION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2001, AL SIGUIENTE MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:

### **PROMOCION DE RANGO I A II**

DISTRITO FEDERAL

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION	CARGO
1	MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO	20	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**SEGUNDO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN DE PROMOCION CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001, DE LA C. MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO, PRESENTADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PROMOCIONES A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, APROBADOS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000. DICHO DICTAMEN EN ANEXO, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO.

**TERCERO:** SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN ESTIMULO, QUE SE INTEGRA DE UNA RETRIBUCION Y DIAS EXTRA DE VACACIONES, A LA MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL REFERIDA EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DISTRITO FEDERAL

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION	CARGO	DIAS EXTRA DE VACACIONES	ESTIMULO
1	MARIA ESTHER RAMIREZ MORENO	20	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	2	28,545.20

**CUARTO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION REALIZARA LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NOTIFICARA EL OTORGAMIENTO DE LA PROMOCION, ASI COMO SU RESPECTIVO ESTIMULO A CADA MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO.-** LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL REGISTRARA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL MIEMBRO DEL SERVICIO EL OTORGAMIENTO DE LA PROMOCION, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE ESTIMULO.

**SEPTIMO.-** EL SECRETARIO EJECUTIVO EXPEDIRA EL NOMBRAMIENTO EN EL RANGO QUE CORRESPONDE A LA MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

**OCTAVO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

